CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DIVISION DE FOMENTO
HRO.RMM.BBR.MMH.CTC.DAL. 599087

APRUEBA CONVENIO INDAP-CIREN, PROYECTO "DETERMINACIÓN DE LA EROSIÓN POTENCIAL Y ACTUAL DEL TERRITORIO DE CHILE"

/

SANTIAGO, 30 DIC 2008

RESOLUCION EXENTA N° 1610 / VISTOS: La Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; el artículo 9º del D.F.L Nº1/19653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la Ley Nº18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley Nº19.213; y considerando :

- Que **INDAP** dio su respaldo y apoyo a la postulación del Proyecto "Determinación de la Erosión Potencial y Actual del Territorio de Chile", que forma parte integrante del presente Convenio, el cual **CIREN** presentó al Concurso Nacional para Proyectos de Innovación de Interés Público e Innovación Precompetitiva de 2006, de **INNOVA CHILE de CORFO**, y que resultó aprobado teniendo como entidad beneficiaria a **CIREN**,

- Que El proyecto, que cuenta con el correspondiente subsidio de **INNOVA**, tiene como objetivo principal cuantificar la erosión potencial y actual del territorio nacional.

- Que para el Ministerio de Agricultura y sus servicios relacionados, entre ellos **INDAP**, es de importancia disponer de una zonificación de erosión potencial y actual de los suelos del *Territorio de Chile, pues ello permitirá un mejor desempeño de los profesionales y técnicos* en la preparación de planes y proyectos de conservación de suelos y de recuperación del territorio nacional, como asimismo contar con información para otorgar bonificaciones contempladas en instrumentos de fomento y al seguimiento y monitoreo de tales programas de incentivo.

- Que por el presente instrumento y conforme a carta compromiso presentada en la postulación del proyecto señalado en la cláusula anterior, que forma parte integrante del presente Convenio, el **INDAP** se obliga a un aporte pecuniario de $15.000.000 (Quince millones de pesos) y a un aporte en horas profesionales de participación en el Comité Asesor del Proyecto y valorización de especies (vehículo, oficina, etc.), valorado en $ 14.880.000 (catorce millones ochocientos ochenta mil pesos), durante el periodo de ejecución del Proyecto

R E S U E L V O:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio celebrado el día 22 de Septiembre de 2008, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, para el desarrollo del Proyecto denominado "Determinación de la Erosión Potencial y Actual del Territorio de Chile" y cuyo texto es del siguiente tenor:

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DETERMINACIÓN DE LA EROSIÓN POTENCIAL Y ACTUAL DEL TERRITORIO DE CHILE"

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO/CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES

En Santiago, a 22 de Septiembre del 2008, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 60.307.000-1 en adelante "**INDAP**", representado por su Director Nacional, don Hernán Rojas Olavarría, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1465, piso 9, Santiago, por una parte; y por la otra el Centro de Información de Recursos Naturales, en adelante **CIREN**, Corporación de Derecho Privado, representada por su Director Ejecutivo, don Rodrigo Alvarez Seguel, ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 1164 de la comuna de Providencia, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **INDAP** dio su respaldo y apoyo a la postulación del Proyecto "Determinación de la Erosión Potencial y Actual del Territorio de Chile", que forma parte integrante del presente Convenio, el cual **CIREN** presentó al Concurso Nacional para Proyectos de Innovación de Interés Público e Innovación Precompetitiva de 2006, de **INNOVA CHILE de CORFO**, y que resultó aprobado teniendo como entidad beneficiaria a **CIREN**.

El proyecto, que cuenta con el correspondiente subsidio de **INNOVA**, tiene como objetivo principal cuantificar la erosión potencial y actual del territorio nacional.

Para el Ministerio de Agricultura y sus servicios relacionados, entre ellos **INDAP**, es de importancia disponer de una zonificación de erosión potencial y actual de los suelos del Territorio de Chile, pues ello permitirá un mejor desempeño de los profesionales y técnicos en la preparación de planes y proyectos de conservación de suelos y de recuperación del territorio nacional, como asimismo contar con información para otorgar bonificaciones contempladas en instrumentos de fomento y al seguimiento y monitoreo de tales programas de incentivo.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y conforme a carta compromiso presentada en la postulación del proyecto señalado en la cláusula anterior, que forma parte integrante del presente Convenio, el **INDAP** se obliga a un aporte pecuniario de $15.000.000 (Quince millones de pesos) y a un aporte en horas profesionales de participación en el Comité Asesor del Proyecto y valorización de especies (vehículo, oficina, etc.), valorado en $ 14.880.000 (catorce millones ochocientos ochenta mil pesos), durante el periodo de ejecución del Proyecto.

El aporte pecuniario de $15.000.000 (Quince millones de pesos) que efectúa el **INDAP** se entregará a **CIREN** de la siguiente manera:

a) En el año 2008, la suma de $ 5.000.000, que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Esta suma, que corresponde a un anticipo, será avalada por **CIREN** con la entrega de una póliza de garantía de ejecución inmediata, tomada a favor de **INDAP** por un monto ascendente al 100% de dicho anticipo, con vigencia hasta el 31 de Enero de 2009.
b) En Enero del año 2009, la suma de $ 5.000.000. Esta cuota será avalada por **CIREN** con la entrega de una póliza de garantía de ejecución inmediata, tomada a favor de **INDAP**, que deberá mantenerse vigente, por la misma cantidad, hasta el 31 de Enero de 2010.
c) Durante el primer trimestre del año 2010: la suma de $ 5.000.000. Esta cuota será avalada por **CIREN** con la entrega de una póliza de garantía de ejecución inmediata, tomada a favor de **INDAP**, que deberá mantenerse vigente, por la misma cantidad, hasta el término del Proyecto.

El aporte pecuniario que efectúa el **INDAP** será contra presentación de factura por parte de **CIREN**. Para los desembolsos correspondientes a los años 2009 y 2010, se requerirá además la aprobación de los informes de avance de Octubre de 2008 y Octubre de 2009, respectivamente, como asimismo CIREN deberá rendir cuenta detallada de los recursos entregados por INDAP, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución Nº 759, de 23 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Cabe señalar que el aporte pecuniario de **INDAP** correspondiente a $ 15.000.000, se entiende referido a los montos desglosados por ITEM, de acuerdo al presupuesto aprobado por **INNOVA**, vigente a la fecha, que se especifican a continuación:

Etapa 1 del proyecto.	
Cuenta Operación: item viáticos:	$ 1.394.640.-
Etapa 2 del proyecto.	
Cuenta Recursos Humanos:	$ 1.495.750.-
Cuenta Operación: item movilización:	$ 1.250.000.-
Etapa 4 del proyecto.	
Cuenta Recursos Humanos:	$ 4.346.210.-
Cuenta Difusión: item arriendo:	$ 1.000.000.-
Item Boletín :	$ 4.000.000.-
Item Folletos:	$ 500.000.-
Item traslados, movilización:	$ 1.013.400.-

El aporte No Pecuniario que efectúa el **INDAP** se entregará a **CIREN** de la siguiente manera:

a) En el año 2008:
La suma de $ 3.000.000 en especies valoradas (vehículo, oficina, etc.)
La suma de $ 1.960.000 en horas profesionales de apoyo.

b) En el año 2009:
La suma de $ 3.000.000 en especies valoradas (vehículo, oficina, etc.)
La suma de $ 1.960.000 en horas profesionales de apoyo.

c) En el año 2010:
La suma de $ 3.000.000 en especies valoradas (vehículo, oficina, etc.)
La suma de $ 1.960.000 en horas profesionales de apoyo.

TERCERO: El plazo máximo para desarrollar el proyecto es de 36 meses, contado desde el 10 de Julio de 2006, fecha de toma de razón de la resolución que aprueba el Convenio subsidio firmado entre **CORFO y CIREN,** que forma parte integrante del presente Convenio. De esta manera, la fecha de término del Proyecto individualizado en la cláusula primera de este Convenio, será el mes de Noviembre del año 2010.

CUARTO: **CIREN** se obliga a la ejecución completa del referido Proyecto en los términos descritos y ofrecidos en su postulación a la Convocatoria para Proyectos de Interés Público e Innovación Precompetitiva de 2006, de **INNOVA CHILE de CORFO**.

El **INDAP** se compromete a otorgar todas las facilidades pertinentes para que la ejecución por **CIREN** del Proyecto aludido se desarrolle en forma exitosa.

QUINTO: CIREN hará entrega al **INDAP**, de un Informe de avance en Octubre del año 2008 y Octubre del año 2009. Al término del proyecto CIREN se compromete a entregar al **INDAP** los siguientes productos resultantes del estudio, con apropiabilidad limitada a su uso institucional:

- Informe Final de los objetivos, metodologías y resultados que se obtengan de la ejecución del Proyecto.

- Cartografía y Base de datos asociada, en medio digital, de erosión actual y potencial de los suelos, a nivel de semidetalle 1:50.000, para las áreas de precordillera y Cordillera de la Costa entre las Regiones de Coquimbo a la de Los Lagos.

- Cartografía y Base de datos asociada, en medio digital, de erosión actual y potencial de los suelos, a escala generalizada 1:250.000, para las regiones Arica, Parinacota a Copiapó y de Aysén de Carlos Ibáñez del Campo a Magallanes, y la Cordillera de los Andes entre las regiones Coquimbo a la de Los Lagos.

- Cartografía y Bases de Datos asociada, en medio digital de erosión actual y potencial de los suelos, a nivel semidetallado escala 1:50.000, de los suelos agropecuarios entre las regiones de Coquimbo a la De Los Lagos.

- Atlas digital de erosión actual y potencial del territorio de Chile y cuadros estadísticos regionales con la erosión actual y potencial.

SEXTO: La propiedad intelectual de la información generada por el Proyecto pertenecerá a **CORFO, CIREN, CONAF, SAG, INDAP y ODEPA.** Estas instituciones deberán proteger dicha propiedad intelectual adoptando las medidas necesarias para su resguardo.

SÉPTIMO. El **INDAP** podrá utilizar la información descrita precedentemente, sólo para los fines institucionales que sean pertinentes. **CIREN** podrá traspasar la información generada por el Proyecto a otras instituciones no asociadas que la requieran de acuerdo a sus derechos y obligaciones estatutarias que incluyen la venta de información a terceros. El **INDAP** y **CIREN** deberán resguardar el flujo indebido de los resultados explicitando cláusulas de prohibición de entrega a terceros en todo traspaso de información originada en la Institución en atención a sus atribuciones.

OCTAVO: Las partes acuerdan que en toda actividad pública que se efectúe para difundir el Proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, por medios escritos o audiovisuales, deberá señalarse expresamente y en forma destacada que el Proyecto es financiado por **INNOVA CHILE de CORFO, CONAF, SAG, INDAP y ODEPA.**

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que en conformidad a la cláusula décimo sexta del Convenio subsidio suscrito entre **CORFO y CIREN** de fecha 10 de Julio de 2006, **CORFO** está facultada para hacer labores de seguimiento directamente sobre las actividades que efectúen las entidades asociadas al Proyecto y que digan relación con él, comprometiéndose **INDAP** a otorgar las facilidades necesarias con este objeto.

DECIMO: La personería de don HERNAN ROJAS OLAVARRIA, para representar al **INDAP**, consta en el Decreto Supremo N° 64 del 06 de Noviembre de 2007 del Ministerio de Agricultura, y la de don Rodrigo Alvarez Seguel para representar a **CIREN**, consta en Acta de Consejo Directivo N° 349, del 29 de Febrero de 2008.

UNDECIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando tres en poder de **INDAP** y uno en poder de **CIREN**.

DUODÉCIMO: Las partes fijan domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales con asiento en la comuna de Santiago.

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

2. El gasto derivado del presente Convenio, asciende a la suma de $ 15.000.000.-, (quince millones de pesos) de los cuales $ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) se imputará al subtítulo 24, item 01, Asignación 389, código de actividad 606 del presupuesto vigente del Servicio para el año 2008 y el saldo de $ 10.000.000.- (diez millones de pesos), se imputará a los presupuestos 2009 y 2010, al item que corresponda al presupuesto vigente, en la medida que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

HERNAN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

Encargado de Oficina de Partes

DISTRIBUCION: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION FISCALIA, DIVISION DE FOMENTO, DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA, DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DEPARTAMENTO DE GESTION FINANCIERA, DEPARTAMENTO DE GESTION PRESUPUESTARIA, DEPARTAMENTO DE GESTION Y SOPORTE ESTRATEGICO, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, DIVISION DE AUDITORIA INTERNA ,OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.